

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.952

Lunes 16 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2543255

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Superintendencia de Servicios Sanitarios

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DENOMINADA "SANTA ROSA ALTAMIRA", DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ

(Extracto)

Por decreto número 92, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 19 de julio de 2024, íntegramente tramitado el 6 de agosto de 2024, se concedió a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.), RUT N° 96.579.410-7, domiciliada para estos efectos en calle Monjitas número 392, piso 10, oficina 1003, Santiago, Región Metropolitana, ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas para atender el área denominada "Santa Rosa Altamira", de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.

La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, corresponderá a un área de una superficie total aproximada de 3,61 hectáreas, que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Solicitud de Ampliación del Territorio Operacional Alto Hospicio - I Región Contenido: Planta General Santa Rosa Altamira" que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (2028) se proyectan 3 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que se mantendrá, en ambos casos, hacia el fin del período de previsión (2038).

El servicio público de producción de agua potable para la localidad de Alto Hospicio, incluido el sector que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a) de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los respectivos informes de títulos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Todos los documentos indicados forman parte integrante del presente decreto.

Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° 01 - 02 M, que forma parte integrante del presente decreto.

Programa de desarrollo, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado que se redujo a escritura pública con fecha 13 de agosto de 2024 ante el Notario de la 8ª Notaría de Santiago, de don Luis Ignacio Manquehual Mery y archivados en la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el N° SC 01-02 I.

Santiago, agosto de 2024.- Jorge Rivas Chaparro, Superintendente de Servicios Sanitarios.

CVE 2543255

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl